



La declaración de la víctima es prueba de cargo suficiente para condenar al acusado en un delito de agresión sexual

El Tribunal Supremo ha determinado en una reciente sentencia que la declaración de la víctima, por si sola, supera los criterios racionales de valoración y tiene la consistencia necesaria para desvirtuar el derecho constitucional a la presunción de inocencia del procesado, cuando se trata de delitos de agresión sexual

En casos como el enjuiciado, se concluye que es prueba de cargo suficiente porque en los delitos contra la libertad sexual, los hechos delictivos se producen generalmente en un lugar oculto, lo cual dificulta la concurrencia de otra prueba diferenciada.

En el presente caso, dicha declaración se valora de manera racional, partiendo de unos parámetros, tras lo que se afirma que esta supera los criterios racionales de valoración y tiene la consistencia necesaria para desvirtuar el derecho constitucional a la presunción de inocencia del procesado, proporcionando una convicción sin dudas racionales sobre la culpabilidad del procesado.

El Alto Tribunal establece que que aunque se

...